

DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de QUINTANA ROO; y

CONSIDERANDO

Primero. – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

Segundo. – Que en el Estado de QUINTANA ROO inició el proceso electoral 2015 – 2016, para elegir Gobernador, Congreso Local y Ayuntamientos.

Tercero. – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

RESULTANDO

Primero. – Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2015 – 2016 en el Estado de QUINTANA ROO.

Segundo. – Que en sesión celebrada el día 25 de febrero del año en curso, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión exhaustiva y verificó el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de registro de aspirantes. Asimismo, se realizó la calificación y valoración del perfil de cada uno de los aspirantes registrados en el Estado de QUINTANA ROO, tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente la selección de los candidatos idóneos que consoliden la estrategia político electoral de Morena en el Estado de QUINTANA ROO.

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



Tercero. – – Una vez realizados los procedimientos estatutarios y con base en lo expuesto, la Comisión Nacional de Elecciones da a conocer la relación de solicitudes de registro aprobadas de las candidaturas que se describen a continuación:

PRESIDENTES/AS MUNICIPALES Y SÍNDICOS/AS

MUNICIPIO	TIPO DE ELECCIÓN	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE(S)
SOLIDARIDAD	PRES. MPAL	RIOS	OLGUIN	NORMA ANGELICA
	SINDICO	CANUL	NAHUAT	MEDARDO
COZUMEL	PRES. MPAL	ARIAS	MARTINEZ	CLAUDIA ELENA
	SINDICO	TAPIA	CANCHE	CELSO
ISLA MUJERES	PRES. MPAL	MARTINEZ	ARAGON	ROBERTO
	SINDICO	CHAN	ACEVEDO	FLORICELLY
PUERTO MORELOS	PRES. MPAL	ALVARADO	CRESPO	YAMILI RUBÍ
	SINDICO	SANCHEZ	CUTIS	MIGUEL
TULUM	PRES. MPAL	XIU	LORIA	MANUEL ANTONIO
	SINDICO	RODRIGUEZ	CORDOVA	ISIDRA
LAZARO CARDENAS	PRES. MPAL	LOYA	COBOS	MARTHA
	SINDICO	SANCHEZ	VERA	FERMIN
BACALAR	PRES. MPAL	FERRAL	MEDRANO	MIGUEL ANGEL
	SINDICO	PABLO	ARTUNAL	CAROLINA

DIPUTADOS/AS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

CABECERA	DTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
KANTUNILKIL	I	SAENZ	VISSUETT	LESLIE MARIA
CANCUN	II	BATUM	CHULIM	WILLIAM ALBERTO
CANCUN	III	GAMBOA	EUAN	PABLO
CANCUN	IV	DIAZ	AGUILAR	CLARA EMILIA
CANCUN	V	CAUICH	CAN	LETICIA MARIA
CANCUN	VI	ORTEGA	CONTRERAS	HECTOR GERARDO
CANCUN	VII	MORALES	PARDO	ENRIQUE
CANCUN	VIII	TERRAZAS	LARA	MARIA TERESA
TULUM	IX	TAH	BALAM	DAVID MANANCES
PLAYA DEL CARMEN	X	MEZA	VILLEGAS	MARIA DE JESUS
COZUMEL	XI	RUIZ	TZUC	IXCHEL
FELIPE C. PUERTO	XII	HERNANDEZ	SOLIS	MARICARMEN CANDELARIA
BACALAR	XIII	COBOS	CASTRO	LINDA SARAY
CHETUMAL OTHON P. BLANCO	XIV	SANCHEZ	DOMINGUEZ	ADRIAN
CHETUMAL OTHON P. BLANCO	XV	SOLIS	POOT	JORGE

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



Cuarto. - En los distritos o municipios en los que no se hayan aprobado registros de aspirantes, el Comité Ejecutivo Nacional, en coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones, emitirán una resolución en tiempo y forma para designar a quienes representarán a Morena en esas contiendas electorales.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

Comisión Nacional de Elecciones